



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2021-00412

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima cuantía a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA \*FONCENCOSUD\*** y en contra de **MONTENEGRO RODRIGUEZ DIANA MARCELA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ **14.378.533 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora liquidados sobre el saldo insoluto de capital indicado en la pretensión primera, a la tasa máxima legal permitida por la ley, sin exceder el tope de usura desde la fecha de exigibilidad del título y hasta que se realice el pago.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

**NOTIFICAR** esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje. Arts 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce al doctor **DANIEL RICARDO CALLEJAS MORENO**, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Notifíquese, ()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

**Juez**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 48 del 09-07-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.  
PTG  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria